SELLO 4º AÑO 1855. 40 Ms

Ultimamente el Ayuntamto. teniendo en cuenta lo q. dispone el articulo trece del Real Decreto de veinte y tres de Mayo de mil ocho cientos cuarenta y cinco nombró por su parte como peritos repartidores para el año proximo de Mil ocho cientos cincuenta y seis como contribuyentes de residencia fija en esta Villa á los Señores D. Luis Puche, D. Candido Diaz, D. Franco. Amat, D. Tomas Diaz, D. Agustin Diaz y como hacendado forastero á D. Vicente Palao y como suplentes José Carpe, José Estebe y Pedro Puche Palao, mandando al mismo tiempo se remita al Escmo Señor Gobernador de la Provincia la lista triple y demas que previene el citado articulo para los efectos que esta expresa. Con lo que se dió por terminada la presente acta firmando en credito los Señores concurrentes de que certifico.

Jimenez Soriano Nañez

Palao

Blas

Palao